RESOLUCION No. 715
(11 de agosto de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE DINEROS (REINTEGRO) PAGADOS POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS PECUNIARIOS Y SIMILARES.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 47 del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 524 del 06 de julio de 2023, se reglamentó la devolución de dineros (reintegro) por pagos realizados a la Institución Universitaria Mayor de Cartagena por diferentes conceptos relacionados con los derechos pecuniarios y similares.

Que un grupo personas hicieron solicitud de la devolución de los valores cancelados por los conceptos de matrícula, gratuidad, generación e, habilitación y vacacionales.

Que es procedente la devolución solicitada, por lo que se ordenará y por tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar a la Dirección Financiera de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, que realice las actuaciones financieras que correspondan, con el fin de devolver los conceptos motivados en esta resolución, los cuales corresponden a las personas abajo descritas:

MATRICULA SECRETARIA DE EDUCACION

CONVENIO	TD	# IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	VALOR	BANCO	# CUENTA
SECRETARIA	CC	1001971584	JEISON MANUEL MARRUGO TAPIA	900000	NEQUI	87056753723

DEVOLUCIONES MATRICULA VACACIONAL

CONVENIO	TD	# IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	VALOR	BANCO	# CUENTA
VACACIONAL	CC	1043294294	SHIRLY PAOLA GOMEZ TORRES	150800	DAVIPLATA	3218886294
VACACIONAL	CC	1047371092	LUIS JAVIER JULIO SANCHEZ	232000	NEQUI	87063461318
VACACIONAL	CC	1041973342	ANDREW HASID MARTIN TORRES	232000	BANCOLOMBIA	91215012030
VACACIONAL	CC	1047386931	KATYA ELENA GAMARRA GARCIA	464000	AV VILLAS	823881771

DEVOLUCIONES DIPLOMADO

CONVENIO	TD	# IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	VALOR	BANCO	# CUENTA
DIPLOMADO	TI	1007211464	ERIKA MARCELA TABARES	825000	DAVIPLATA	3012660138

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese la presente Resolución para efectos de notificación, en la página web institucional.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, conforme a lo ordenado por medio del artículo 65 del Acuerdo 03 del 19 de abril de 2007 y la ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los 11 días del mes de agosto del 2023.

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Elaboró: Ana Márquez
Revisó: Secretario General.